

REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL Y DE ELECCIONES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE PENSIONISTAS POLICIAL MILITAR – GRUPO CORAJE / ANAPPOMIL- CORAJE PERÍODO 2023-2025.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° El presente Reglamento del Comité Electoral y de Elecciones de la Asociación Nacional de Pensionistas Policial Militar – Grupo Coraje; en aplicación de las disposiciones establecidas en el Estatuto tiene por finalidad normar la organización, dirección, coordinación, supervisión y control del proceso electoral para la renovación de los integrantes del Consejo Directivo de la Asociación.

Art. 2 °.- El Proceso Electoral se regirá de acuerdo a las normas establecidas en el **Título IV, Capítulo IV (referidas a la Comisión Electoral)** del Estatuto de ANAPPOMIL CORAJE., y del presente Reglamento. Se inicia con la instalación del Comité Electoral, la convocatoria a las elecciones, inscripción y depuración de listas, el acto electoral propiamente dicho, el escrutinio y proclamación de la lista ganadora y concluye con la juramentación de ésta; el acto electoral y la juramentación de la lista ganadora se realizará el mismo día de las elecciones.

TITULO II

DE LOS ORGANOS ELECTORALES

CAPITULO I

DEL COMITÉ ELECTORAL

Art.3° El Comité Electoral de conformidad con los artículos 43°, 44° y 45° del Estatuto de la ANAPPOMIL-CORAJE, es autónoma y transitoria responsable de la realización del proceso electoral, que se inicia con la convocatoria a elecciones y termina con la proclamación, juramentación y entrega de credenciales a los integrantes del nuevo Consejo Directivo elegido.

Art. 4° Son funciones y atribuciones del Comité Electoral las siguientes:

- a) Conducir el Proceso Electoral en el horario señalado por el Comité Electoral.
- b) Elaborar el Cronograma específico de las actividades del proceso eleccionario y difundirlo junto con el reglamento de Elecciones para conocimiento de los interesados.
- c) Solicitar al Presidente del Consejo Directivo que ponga a disposición del Comité Electoral el Estatuto Social, Padrón de Socios actualizados y Padrón de Socios hábiles de la Asociación.
- d) Absolver las consultas sobre la aplicación del presente reglamento.
- e) Recibir e inscribir las Listas de Candidatos para la presente elección.
- f) Entregar credenciales a los candidatos.
- g) Admitir o rechazar las impugnaciones o tachas que se formulen contra las listas inscritas o de los candidatos que los integran.
- h) Verificar la situación de los asociados candidatos.
- i) La impugnación o tacha que sea declarada fundada respecto a uno o más candidatos por un cargo en el Consejo Directivo, no invalida la inscripción de los demás candidatos considerados en la lista, quienes podrán ser reemplazados de inmediato antes de inicio del acto de sufragio.

- j) El Comité Electoral es la máxima autoridad en materia electoral y contra sus resoluciones no procede reclamo alguno, siendo sus fallos inapelables, siempre que estos se ajusten al Estatuto y Reglamento vigentes.
- k) Publicar el resultado de las Elecciones Generales y Proclamar la Lista ganadora.
- l) Otorgar credenciales y Juramentar a los asociados electos como miembros directivos.
- m) Formular el informe Final del Proceso Electoral.

Art.5° El Comité Electoral está constituido por:

- a) Presidente
- b) Secretario
- c) Vocal relator

El Comité Electoral difundirá, con la debida anticipación, los números telefónicos, correo electrónico y otros medios que sean necesario para el desarrollo de las elecciones Generales.

CAPITULO II

DE LA MESA DE SUFRAGIO

Art. 6° El Comité Electoral se constituirá en Mesa de Sufragio y está facultada para resolver cualquier tipo de quejas o reclamos que en materia electoral reciba durante el proceso electoral, desempeñando sus funciones como se indica en los artículos 4° y 5° del presente Reglamento.

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES

CAPITULO I

DE LA CONVOCATORIA

Art. 7° El presidente del Consejo Directivo de la Asociación, CONVOCARÁ, en la forma establecida en el Estatuto a los señores asociados de la Asociación Nacional de Pensionistas Policial Militar-Grupo Coraje, para participar en las Elecciones de los Integrantes del Consejo Directivo para el período 2023-2025, que le señale el Comité Electoral.

CAPITULO II

DE LOS CANDIDATOS

Art 8° De conformidad con el artículo 10° Inciso a) del Estatuto, podrán ser candidatos para ocupar un cargo en el Consejo Directivo, los asociados que acrediten los siguientes requisitos;

- a) Encontrarse registrado en el Padrón General de socios y Padrón de "Socios Hábiles" para participar en el Proceso Electoral del Período 2023-2025.
- b) No haber sido objeto de sanción por Acuerdo de Asamblea General o Consejo Directivo, ni tener pleito pendiente con la Asociación.
- c) No haber protagonizado acciones administrativas y/o judiciales en detrimento de los intereses de la Asociación.

- d) Encontrarse en el ejercicio pleno de sus derechos ciudadanos, consagrados por las leyes y la constitución Política del Perú.
- e) Acreditar encontrarse al día en sus aportaciones hasta el 30 de setiembre 2023.

Art. 9° Los candidatos que postulan a un cargo en el Consejo Directivo, participarán dentro de un sistema de lista completa, previa aceptación y compromiso de cada uno de los postulantes.

TÍTULO IV

DEL PROCESO ELECTORAL

CAPITULO I

DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 10° Son requisitos para inscribir una lista de Candidatos:

- a) Los asociados podrán inscribirse para participar en calidad de candidatos a ocupar algún cargo en el Consejo Directivo, deberán residir en Lima-Callao, observando lo establecido en el presente Reglamento.
- b) Acreditar por lista a un Personero Titular y un (01) Suplente, debiendo estos tener la condición de **Socios Activos Hábiles**
- c) Señalar al final de la lista de Candidatos, un medio de comunicación (correo electrónico, número telefónico) donde se podrá hacer llegar las comunicaciones de observaciones o novedades que pudieran presentarse.
- d) De acuerdo al formato, relación de cargos y nóminas de los Postulantes, con indicación de nombres y apellidos completos con letra imprenta, sin enmendaduras.
- e) Fecha de ingreso a la ANAPPOMIL CORAJE y número de asociado.
- f) Firma de asociado candidato, la misma que deberá ser igual a su DNI., en señal de aceptación del cargo al que postula.
- g) Adjuntar copia simple del DNI del asociado y de los personeros.
- h) Presentar la documentación de inscripción en el local del Comité Electoral de la ANAPPOMIL CORAJE ubicado en el Pasaje MONTE ÁLAMO Manzana GL- Lote F4 (Alt. Cdra. 2 de la calle Monte Álamo, ref. Parque María Castañeda), Urb. Monterrico Sur – distrito de Santiago de Surco, en el horario de 09.00 a 18.00 horas, en la fecha establecida en el respectivo cronograma, sin prórroga alguna.
- i) Como constancia de inscripción, el Comité Electoral anotará día y hora de recepción de cada lista, señalándolos documentos que recibe, entregando una constancia de recepción, al Personero de la misma.
- j) El Comité Electoral habilitará el correo electrónico: com.electoralanappomil@gmail.com, donde se absolverá cualquier duda del presente reglamento, se pondrá enviar y recepcionar cualquier comunicación del proceso electoral.

Art°11 El Comité Electoral, luego de haber admitido la inscripción de una Lista de Candidatos, le asignará un número, con el cual será identificado durante el proceso electoral.

Art. 12° Cerrada la Inscripción de las listas de candidatos, se podrán presentar impugnaciones o tachas, contra toda la lista o algunos de sus integrantes, acompañando para el efecto, las pruebas debidamente fundamentadas, las cuales serán evaluadas minuciosamente por el Comité Electoral.

Art. 13° El Comité Electoral, resolverá las impugnaciones o tachas presentadas de inmediato y su resolución, será de carácter inapelable.

CAPITULO II

DE LAS IMPUGNACIONES

Art. 14° Serán impedidas las inscripciones de las listas cuando incurran en lo siguiente:

- a) Cuando no se ciñan a los requisitos de inscripción de acuerdo al artículo 10° del presente reglamento
- b) Cuando un mismo asociado está incluido en otras listas.
- c) Cuando el asociado postulante no figura en el Padrón General ni en el Padrón de Socios Hábiles.
- d) Cuando el número de candidatos de la lista no coincide con la conformación del Consejo Directivo, de acuerdo con el Art. 30° del Estatuto.

CAPITULO III

DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Art. 15° La lista de candidatos y/o sus integrantes, podrán utilizar los medios lícitos que tengan a su alcance para realizar su campaña electoral.

Art. 16° Está prohibido cualquier tipo de manifestación o acto a favor o en contra de cualquier candidato o lista de candidatos durante el acto de sufragio.

CAPITULO IV

DEL SUFRAGIO, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

Art. 17° El sufragio se llevará a cabo el día sábado 28 de octubre del 2023, de 09.00 a 13.00 hrs. en el Casino de Policía (3er. Piso) sito en la Av. Garcilaso de la Vega N°1256 conforme a la hora y lugar señalado en la CONVOCATORIA, publicado en la pág., web de la Asociación. El procedimiento a seguir en la votación será el siguiente:

- a) Estarán presentes los integrantes del Comité Electoral y un personero de las diferentes listas de candidatos.
- b) Los asociados hábiles residentes en Lima-Callao, emitirán su voto en forma presencial.
- c) Los asociados hábiles residentes en provincias para sufragar deberán comunicarse vía video llamada al WhatsApp del Comité Electoral y luego ser previamente identificados con su DNI procederán a emitir su voto.

Art. 18° Finalizado el escrutinio y el cómputo, se dará por ganadora a la lista que haya obtenido más del 50% de los votos válidos.

CAPITULO V

DE LA PROCLAMACIÓN

Art. 19° Concluido el Proceso Electoral, el Comité Electoral, procederá a la proclamación de la lista ganadora, en mérito de haber obtenido el mayor número de votos, y en el mismo acto colocará en un lugar visible el resultado de las elecciones.

TITULO IV

DE LA NULIDAD Y PROHIBICIÓN

CAPITULO I

DE LA NULIDAD

Art. 20° El Comité Electoral, podrá declarar la nulidad de las elecciones en los siguientes casos:

- a) Cuando haya mediado fraude, intimidación, soborno y/o violencia para obtener votación favorable a determinada lista.
- b) Cuando se comprueba que han sido admitidos votos de asociados que no figuran en el padrón de "Socios Hábiles", o se rechacen los votos de quienes figuran en él, a no ser que, en el primer caso por razones de enfermedad comprobada del titular, ése haya delegado su representación por escrito notarial a un familiar directo.

Art. 21° En caso de ser declarado nulo el proceso electoral, el Comité Electoral, convocará a un nuevo proceso, el cual deberá llevarse a cabo dentro de los 10 días siguientes a la declaración de nulidad.

CAPITULO II

DE LA PROHIBICIONES

Art. 22° Queda terminantemente prohibido que los electores y candidatos se presenten a sufragar en los siguientes casos:

- a) Con visibles signos de ebriedad o bajo los efectos de sustancias tóxicas.
- b) No puede ser sustituido por otra persona para emitir su voto.

TITULO VI

DE LA JURAMENTACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES

CAPITULO I

DE LA JURAMENTACIÓN

Art. 23° Conforme a lo establecido en el Art. 45° Inciso e) del Estatuto de la Asociación, el Comité Electoral una vez culminado el acto del sufragio tomará juramento a los integrantes del Consejo Directivo elegido.

CAPITULO II

DE LA ENTREGA DE CREDENCIALES

Art. 24° El Comité Electoral, hará entrega de las Credenciales a los nuevos integrantes del Consejo Directivo, el mismo que de conformidad con el Art. 30° del Estatuto está constituido por:

- Presidente
- vicepresidente
- Secretario General, de Organización y de Actas.
- Secretario de Economía (Tesorero)
- Secretario de Defensa y Seguridad.
- Secretario de Prensa, Propaganda y Relaciones Públicas.
- Secretario de Asistencia Social, Deportes y Festividades
- Primer Vocal
- Tercer Vocal y
- Fiscal.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25° Cualquier vicio o duda que sugiera de la aplicación del presente Reglamento y los casos no previstos en él, serán resueltos por el Comité Electoral en uso de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 4° y 5° del presente Reglamento.

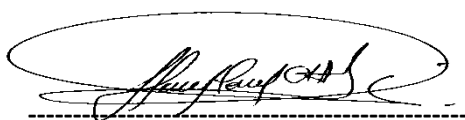
Art.26° En caso de empate, se resuelve por sorteo entre los que hubiesen obtenido igual votación.

Art. 27° Cuando se presente una sola lista al proceso electoral solicitando su inscripción, el Comité Electoral procederá a su inscripción, otorgándole la Constancia de Inscripción en calidad de lista única, encontrándose habilitado por ese hecho, para participar en el proceso electoral señalado en la convocatoria.

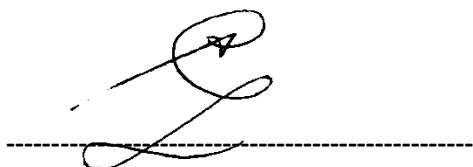
Art. 28° Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos, aplicando supletoriamentelo contemplado en el Código Civil.

El presente Reglamento fue aprobado por la Asamblea General Eleccionaria de Asociados realizada el 29 de setiembre del 2023, y se publicará su texto en la Página web de la Asociación: www.anappomilcoraje.com

Lima 04 de octubre del 2023.



Humberto MEDOZA CHÁVEZ
Presidente del Comité Electoral



José A. AUSEJO LOAYZA
Secretario del Comité Electoral

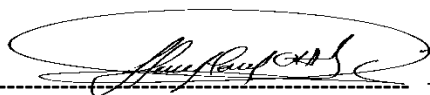


Manuela A. GARCÍA ROSEMBERG
Vocal del Comité Electoral

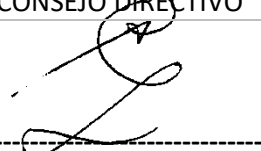
COMITÉ ELECTORAL
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES DE
RENOVACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ANAPPOMIL PERÍODO 2023 – 2025.

29 DE SETIEMBRE 2023	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA APROBACION DEL REGLAMENTO ELECTORAL 2023
04 de OCTUBRE 2023	DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA LOS ASOCIADOS Y DIFUSION DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
DEL 07 OCTUBRE AL 10 OCTUBRE 2023	ENTREGA DE FORMATOS OFICIALES PARA PRESENTACION DE CANDIDATOS
11 DE OCTUBRE 2023	PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ELECCIONES GENERALES DE LA ANAPOMIL GRUPO CORAJE
12 DE OCTUBRE AL 15 OCTUBRE 2023	PRESENTACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS Y LISTA DE ASOCIADOS HÁBILES PARA VOTACIÓN
16 DE OCTUBRE AL 18 OCTUBRE 2023	DEPURACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS
19 DE OCTUBRE AL 22 OCTUBRE 2023	SUBSANACIÓN DE LAS TACHAS PRESENTADAS
23 DE OCTUBRE 2023	RESOLUCIÓN DE LAS TACHAS PRESENTADAS
25 DE OCTUBRE 2023	PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATOS DECLARADAS APTAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN LAS ELECCIONES Y SORTEO DE NÚMERO PARA DICHAS LISTAS
28 DE OCTUBRE 2023	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ELECCIONES GENERALES DE LA ANAPPOMIL GRUPO CORAJE /ACTO DE SUFRAGIO Y ESCRUTINIO PRESENCIAL PARA LIMA Y CALLAO CON VOTACION EN EL CASINO DE POLICÍA Y PARA PROVINCIAS CON VIDEO LLAMADA WHATSAPP AL COMITÉ ELECTORAL DESDE LAS 09.00 AM HASTA LAS 13.00 PM
28 DE OCTUBRE 2023	CÓMPUTO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO ELECTORAL CONSOLIDADO EN ACTA FIRMADA POR EL COMITÉ ELECTORAL Y PÁGINA WEB DE LA ANAPOMIL GRUPO CORAJE
28 DE OCTUBRE 2023	ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO
28 DE OCTUBRE 2023	JURAMENTACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO

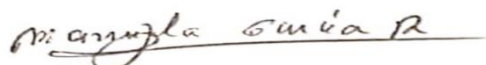
LIMA, 04 DE OCTUBRE 2023



Humberto MEDOZA CHÁVEZ
Presidente del Comité Electoral



José A. AUSEJO LOAYZA
Secretario del Comité Electoral



Manuela A. GARCÍA ROSEMBERG
Vocal del Comité Electoral

FORMATO DE SOLICITUD DE RECEPCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS AL PROCESO ELECTORAL ANAPPOMIL CORAJE 2023.

Lima,octubre del 2023

**Sr. Humberto MENDOZA CHÁVEZ.
Presidente del Comité Electoral 2023
ANAPPOMIL CORAJE.**

Yo,personero legal, de la lista presidida por....., identificado con DNI. N°.....

SOLICITO: la inscripción de la lista de candidatos para el Proceso Electoral 2023 de la elección de la nueva Junta Directiva de ANAPPOMIL CORAJE, conforme al siguiente detalle:

- (se adjunta listado del Comité Directivo, conforme modelo adjunto)
- (Constancia firmada de postulante aceptando cargo)
- (Copia DNI. De cada uno de los postulantes)

Firman:

Presidente de lista

Personero Legal

COMITÉ ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2023

LISTA DE CANDIDATOS PROPUESTOS PARA LA RENOVACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE LA PNP Y FFAA-GRUPO CORAJE PARA EL PERIODO DE MANDATO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 2023 A OCTUBRE 2025 (02 AÑOS).

CONSEJO DIRECTIVO: (LLENAR CON LETRA DE IMPRENTA O A MAQUINA)

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	FECHA DE INGRESO	N° DE INSCRIPCION	FIRMA
PRESIDENTE					
VICE- PRESIDENTE					
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DE ACTAS					
SECRETARUI DE ECONOMIA (TESORERO)					
SECRETARIO DE DEFENSA Y SEGURIDAD					
SECRETARIO DE PRENSA PROPAGANDA Y RR.PP					
SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIA DEPORTE Y FESTIVIDADES					
PRIMER VOCAL					
SEGUNDO VOCAL					
TERCER VOCAL					
FISCAL					

PERSONERO

COMITÉ ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2023

LISTA DE CANDIDATOS PROPUESTOS PARA LA RENOVACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE PENSIONISTAS DE LA PNP Y FFAA-GRUPO CORAJE PARA EL PERIODO DE MANDATO COMPRENDIDO ENTRE OCTUBRE 2023 A OCTUBRE 2025 (02 AÑOS).

CONSEJO DIRECTIVO: (LLENAR CON LETRA DE IMPRENTA O A MAQUINA)

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	FECHA DE INGRESO	N° DE INSCRIPCION	FIRMA
PRESIDENTE					
VICE- PRESIDENTE					
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y DE ACTAS					
SECRETARUI DE ECONOMIA (TESORERO)					
SECRETARIO DE DEFENSA Y SEGURIDAD					
SECRETARIO DE PRENSA PROPAGANDA Y RR.PP					
SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIA DEPORTE Y FESTIVIDADES					
PRIMER VOCAL					
SEGUNDO VOCAL					
TERCER VOCAL					
FISCAL					

PERSONERO LEGAL